



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 188-2024-ALC/MDSO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 24 de octubre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS,
PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, REGION LIMA.**

VISTO:

El Proveído N° 016-2024-GDUR-MDSO de fecha 21 de octubre del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y el Informe N° 042-2024-SGOPEPYL/GDUR-MDSO-HRI de fecha 21 de octubre del 2024 de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo competentes para promover el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (..) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...), el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la Ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros, aprobado por Ordenanza N° 014-2023-CM/MDSO, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural es el órgano de línea que tiene como objetivo orientar la transformación, ocupación y utilización del territorio, organizando el espacio físico y los usos de suelo de acuerdo a las estrategias de desarrollo social, económico y cultural con la finalidad de dotar a la población de adecuadas condiciones del hábitat, de ordenamiento y desarrollo del

Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA, E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AY. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

distrito. Asimismo, orientando y difundiendo los servicios administrativos requeridos para la ejecución de obras, nomenclatura y catastro; autorizaciones, certificaciones y elaborando los planes urbanos, las habilitaciones y renovación urbana.



Que, la Plataforma INFOBRAS, es una herramienta diseñada e implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas; así, como regular el seguimiento de estas contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, que entró en vigencia a partir del 02 enero de 2012 y, la directiva vigente N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS ha implementado nuevas secciones para el registro de obras públicas que se ejecutan bajo modalidad de Administración Directa con la finalidad de transparentar la información relacionada a la ejecución de las obras a nivel nacional, para el correcto uso de los recursos públicos y promover la participación ciudadana;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N°432-2023-SG, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ser aplicado en la "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", la misma que entró en vigencia a partir del 01 de junio del 2024.



Que, la Directiva mencionada líneas arriba tiene como finalidad 'Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental".

Que, asimismo en la citada directiva en el punto 6.2 Ejecución de obras públicas por administración directa; La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva.

Que, mediante Provedo N° 016-2024-GDUR-MDSDO de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, traslada el requerimiento de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones quien mediante el Informe N° 042-2024-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO-HRI de fecha 21 de octubre del 2024 solicita se designe al Bach. Ing. Reyber Salvador Guerrero identificado con DNI N° 73827723, mediante resolución, para el registro como Operador de Obras por Administración Directa -OAD dentro de la Plataforma INFOBRAS.

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", una de las atribuciones de los alcaldes es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como responsable del Sistema Nacional de Información "INFOBRAS" como Usuario Operador de las Obras por Administración Directa, al servidor que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos : Bach. Ing. REYBER SALVADOR GUERRERO

Telf: 920011028

Telf: 968353633 - 999219821

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZ A2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

DNI N° : 73827723
Cargo : Asistente de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones
Correo : reyber217@gmail.com
Celular : 913999468

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que los funcionarios y servidores de la Entidad Edil, proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de INFOBRAS como Usuario Operador de las Obras par Administración Directa, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre esta materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a las diferentes áreas correspondientes, efectuar las acciones que resultan necesarios para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente Resolución, a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCHIRI - LIMA

BELISARIO ROGER SUELDO CACERES
Secretario General (E)



Tel: 920011028

Tel: 968353633 - 999219821

www.municlloshuarochoiri.gob.pe

✉ alcalde@municlloshuarochoiri.gob.pe

AGENCIA MUNICIPAL - MZA E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

AGENCIA MUNICIPAL - AV. ALFONSO UGARTE MZA 2 LOTE 24

SECTOR LAS ORQUIDEAS PAMPA PACTA



PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

PROVEIDO N.º 016-2024-GDUR-MDSDO

De : Ing. Ronny Marcel Pajares Paz
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

A : **ABG. BELISARIO ROGER SUELDO CACERES**
Asesoría Jurídica

Asunto : Se solicita cambiar y designar a Operador de la Oficina de Administración Directa (OAD) en la Plataforma INFOBRAS.

Referencia : **INFORME N.º 042-2024-SGOPEPYL/ GDUR-MDSDO**

Fecha : Santo Domingo de los Olleros, 21 de octubre del 2024



Es grato dirigirme a usted, para comunicarle que;

De acuerdo al informe N° 042-2024-SGOPEPYL/ GDUR-MDSD, se solicita cambiar y designar a Operador de la Oficina de Administración Directa (OAD) en la Plataforma INFOBRAS" según la directiva N° 017-2023- CG/GMPL, sirvase en poner atención a lo solicitado y responder a la brevedad.

En tal sentido se deriva a su despacho para los fines correspondientes:

Sin otro particular, me despido a usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUAROCCHI - LIMA

ING. RONNY MARCEL PAJARES PAZ
Sub-Gerente de Obras Privadas, Rehabilitación Urbana y Cultura (SU)

Rcs/88.

INFORME N.º 042-2024-SGOPEPYL/GDUR-MDSDO

A : **Ing. Ronny Marcel Pajares Paz**
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

De : **Ing. Katherin Tolentino Hipolo**
Subgerencia de Obras Públicas, Estudio, Proyectos y Liquidaciones

Asunto : Se solicita Cambiar y Designar a Operador de la Oficina de Administración Directa (OAD) en la Plataforma INFOBRAS.

Referencia : **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobado mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG con fecha 29.12.2023.

Fecha : Santo Domingo de los Olleros, 21 de octubre del 2024



Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo de manera cordial y a su vez informarle que:

Que, visto que la Plataforma INFOBRAS requiere el registro de información respecto a las obras bajo la modalidad de administración directa y a la vez la creación de usuarios –rol de residente de obra e inspector / supervisor de obra; lo que según la **Directiva N° 017-2023-CG/GMPL** de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" ; una persona no puede cumplir dos funciones o rol dentro de la Plataforma INFOBRAS; por lo que se requiere que designe al Sr. Reyber Salvador Guerrero identificado con DNI N° 73827723 ; mediante resolución para el registro como Operador de Obras por Administración Directa -OAD.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
HUARACHIRI - LIMA

ING. KATHERIN TOLENTINO HIPOLO
Sub Gerente de Obras Públicas, Estudio y Proyectos y Liquidaciones